DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/08/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002149/19
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de agosto de 2019

RECIBIDO
30 AGO 2019
DELEGACIÓN DURANGO

EJIDO EL BRILLANTE
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE PLAYA GAVIOTA NO. 105
FRACCIONAMIENTO CANELAS C.P. 34290

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Agosto de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Agosto de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000175/17 de fecha 24 de Enero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL BRILLANTE	9516.6635	Pueblo Nuevo	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/08/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002149/19
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de agosto de 2019

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL BRILLANTE POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	462578.024	2637202.133
2	461411.874	2636724.456
3	462758.856	2634445.156
4	461790.683	2631729.01
5	462891.871	2631814.995
6	463404.646	2630421.72
7	463789.962	2631033.627
8	464116.169	2630630.7
9	464534.459	2630841.613
10	464095.875	2631402.171
11	464049.824	2635499.693

Nombre del predio: EJIDO EL BRILLANTE POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	464674.33	2630362.69
2	464501.438	2630169.416
3	464616.414	2630118.738
4	464402.252	2630039.532
5	464203.168	2630151.881
6	464044.143	2630180.732
7	463968.155	2630047.704
8	463838.674	2629917.948
9	464140.436	2629321.433
10	463638.43	2629386.715
11	463388.013	2628731.027
12	462940.264	2628737.626
13	457828.188	2618795.215
14	449161.816	2617576.67
15	448059.788	2613724.249

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/08/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002149/19
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de agosto de 2019

16	457824.647	2612093.279
17	462831.878	2625337.178
18	466855.269	2627875.364
19	465228.98	2629953.939

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EJIDO EL BRILLANTE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	09/05/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	24/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19	29/08/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	29/08/19	30/06/20	Arbutus spp.	684.57	380.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/08/19	30/06/20	Juniperus spp.	684.57	497.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/08/19	30/06/20	Pinus muerto	684.57	10305.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/08/19	30/06/20	Pinus spp.	684.57	32391.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/08/19	30/06/20	Quercus spp.	684.57	3372.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20	30/06/21	Arbutus spp.	612.37	765.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20	30/06/21	Juniperus spp.	612.37	989.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20	30/06/21	Pinus spp.	612.37	26026.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20	30/06/21	Quercus spp.	612.37	2962.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21	30/06/22	Arbutus spp.	959.77	904.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21	30/06/22	Juniperus spp.	959.77	149.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21	30/06/22	Pinus spp.	959.77	32372.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21	30/06/22	Quercus spp.	959.77	12118.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22	30/06/23	Arbutus spp.	860.44	2755.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22	30/06/23	Juniperus spp.	860.44	682.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22	30/06/23	Pinus spp.	860.44	32370.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22	30/06/23	Quercus spp.	860.44	9957.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23	30/06/24	Arbutus spp.	426.65	396.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23	30/06/24	Juniperus spp.	426.65	553.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23	30/06/24	Pinus spp.	426.65	26221.46	Metros cúbicos v.t.a.

9	01/07/23	30/06/24	Quercus spp.	426.65	2617.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24	30/06/25	Arbutus spp.	1088.95	1648.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24	30/06/25	Juniperus spp.	1088.95	187.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	1088.95	31038.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	1088.95	12119.55	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL BRILLANTE

****

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO EL BRILLANTE	4632.75	243786.21

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/08/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002149/19
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de agosto de 2019

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL BRILLANTE	P-10-023-BRI-002/16

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	828 JB

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JAVIER LEONARDO BRETADO VELAZQUEZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 17, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 161.62 hectáreas: 31.11 hectáreas en la anualidad 2019-2020, 24.18, hectáreas en la anualidad 2020-2021, 44.67 hectáreas en la anualidad 2021-2022, 61.66 hectáreas en la anualidad 2023-2024, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

9. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 604.19 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.

10. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del 2018. Y el Articulo 44 del Reglamento de dicha Ley.

11. Motivo de la modificación consiste en recalendarizar de tal manera que la programación sea del 01 de julio al 30 de junio de cada anualidad para que continué el abasto de la industria y con esto cumplir con las condicionantes de la autorización en cuanto a las acciones de manejo forestal y actividades complementarias, así mismo cubrir con los compromisos fiscales y administrativos del propio ejido.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0319/08/19
Oficio N°: SG/130.2.2.2/002149/19
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 29 de agosto de 2019

13. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 1500 Metros Lineales en la anualidad 2019-2020, 1500 ML. en la anualidad 2020-2021, 2000 ML. en la anualidad 2022-2023, y 10.0 m3 de presas filtrantes en la anualidad 2023-2024.

14. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus michoacana, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus chihuahuana, Pinus engelmannnii, Arbutus xalapensis, Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus arizónica, Pinus douglasiana, Quercus rugosa, Quercus ideroxyla, Arbutus spp, Quercus crassifolia, Quercus obtusata, Juniperus deppeana, Juniperus flaccida, Alnus spp, Alnus firmifolia y Pinus muerto.

15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALAN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
DR. JAVIER LEONARDO BRETADO VELAZQUEZ.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
EXPEDIENTE.

JLCG * AGOCH * rag